



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas

YAER/KNCJ/MAPP/MARR/CMCL/GAGV/EENL/msmc

(APRUEBA CIERRE DE PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 17 de febrero de 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y las facultades que me confiere.
3. El convenio suscrito con fecha 28 de febrero de 2024 entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Dirección de Servicio de Salud O'Higgins
4. El Decreto Exento N°2636 de fecha 28 de mayo de 2024, que aprueba la Resolución Exenta N°1830 de fecha 15 de abril de 2024, que a su vez aprueba el convenio "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO", con un monto asignado de \$29.656.025.- (veintinueve millones seiscientos cincuenta y seis mil veinticinco pesos), para su ejecución.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo de este programa es "Fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición su equivalente, a través de la Red Asistencial de los Servicios de Salud del país, mediante prestaciones de calidad y complementarias al actual control prenatal, parto, puerperio, control del niño y la niña sano/a y atención hospitalaria de los niños y las niñas"
2. Que, por convenio de "Vistos 3" este municipio suscribió dicho instrumento, con el objeto de implementar y ejecutar acciones en favor de los usuarios.
3. Que, de acuerdo al Informe consolidado de cierre electrónico de la plataforma SISREC de Contraloría General de la República, se certifica que se han ejecutado la totalidad de los recursos transferidos.

DECRETO EXENTO N°456

1. **APRUEBESE**, el cierre del convenio "PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL CHILE CRECE CONTIGO" debido al término de su ejecución administrativa, técnica y financiera, correspondiente al año 2024.
2. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en el portal <http://municipalidadesantacruz.cl/transparencia/> en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 20.285 sobre "Transparencia y Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo